

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales - Caldas.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE COOPRODEFAM CONTRA JOSE JESUS
ZULUAGA.

Radicación: 00656-2019.

Asunto: hago manifestación.

En mi condición de Apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio de este escrito le manifiesto lo siguiente:

Le hago llegar la constancia de la entrega del oficio de embargo decretado por su despacho tal como consta en la factura de venta No E461 11762 guía numero 9109313040.

De la misma manera le adjunto el recibo de pago de dicho envío para que sea tenido en su respectiva oportunidad.

Del Señor Juez,


GERMAN CARDONA ALVAREZ
C.C. No 10.229.352 de Manizales
T.P. No 43.582 del C.S.J.

ml 37
16 JAN 2019



8

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA "FANNY GONZALES FRANCO" OF. 802
MANIZALES-CALDAS

OFICIO N° 577
Rad. 2019-00789-00

Demandante: COOPNALSERUIS
Demandado: José Jesús Zuluaga Arce
C.C. 10.213.061

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - COLOMBIA
RECIBI.: NATALIA HURTADO G

12 MAR 2020

HORA 9:15 - 1 HORAS

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas

REF: **Embargo de remanentes**

Me permito comunicarle que por auto de la fecha se dispuso lo que a continuación se transcribe:

"Juzgado Sexto Civil Municipal. Manizales, Caldas... Once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)... En consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, dentro del proceso ejecutivo cuyo radicado es 2019-00656, adelantado por COOPRODEFAM en contra del señor JOSÉ JESÚS ZULUAGA ARCE, que se tramita en el Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad. Líbrese oficio al citado Despacho judicial, comunicándole la medida a fin de que surta los efectos legales. NOTIFIQUESE. FDO. EL JUEZ, JORGE MARIO VARGAS AGUDELO".

Atentamente,


DIANA ESTEFANÍA CALLEGO TORRES
Secretaria



CONSTANCIA. Informo al señor juez que el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL solicitan embargo de remanentes. Pasa para resolver. Manizales, - 4 AGO 2020

MARCELA LEÓN
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
SECRETARIA-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, - 4 AGO 2020

Auto sustanciación No. 472
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE
RADICADO: 170014003002-2019-00656-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Agregar al proceso el oficio No. 577, procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante el cual nos informan que han decretado el embargo de los remanentes y/o bienes que le puedan quedar al demandado JOSE JESUS ZULUAGA ARCE en este proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

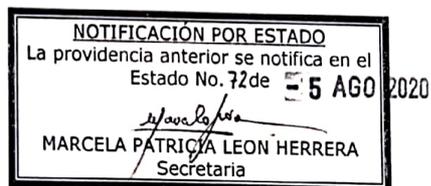
Expedir oficio para el citado despacho, informando que la medida comunicada, **SI SURTE EFECTOS** en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE
JUZGADO: **SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**
RADICADO: 2019-00789

NOTIFÍQUESE


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, 24 AGO 2020

OFICIO No 1204

Señor:
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
LA CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPRODEFAM
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE
RADICADO: 170014003002-2019-00656-00

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO No. 577

Comendidamente nos permitimos comunicarle que en el proceso del asunto se ha dispuesto lo siguiente:

"...Agregar al proceso el oficio No. 577, procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante el cual nos informan que han decretado el embargo de los remanentes y/o bienes que le puedan quedar al demandado JOSE JESUS ZULUAGA ARCE en este proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar. Expedir oficio para el citado despacho, informando que la medida comunicada, **SI SURTE EFECTOS** en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPNALSERVIS
DEMANDADO: JOSE JESUS ZULUAGA ARCE
JUZGADO: **SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**
RADICADO: 2019-00789

Atentamente


MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaría